

RED ACCIÓN
CARCELARIA

INFORME

(DES)USO DEL TIEMPO DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN PRISIÓN PREVENTIVA

AGOSTO, 2026 - FUNDACIÓN RED DE ACCIÓN CARCELARIA

ÍNDICE

Introducción	01
Prisión preventiva de mujeres en Chile: Contexto	03
Prisión preventiva y uso del tiempo	07
¿Qué establece la regulación sobre el uso del tiempo en prisión preventiva?	10
Metodología	13
Hallazgos	15
Conclusiones	24
Recomendaciones de Política Pública	28
Bibliografía	31



I. INTRODUCCIÓN

En Chile existen más de 5.300 mujeres privadas de libertad. De ellas, el 44,7% (Gendarmería de Chile, 2026) —prácticamente una de cada dos— se encuentra en prisión preventiva, esperando que se investigue el delito que se les imputa.

Este informe revisa una dimensión de la prisión preventiva que ha recibido escasa atención: **qué ocurre durante el tiempo que las mujeres se encuentran bajo la medida cautelar.** No con el tiempo en abstracto, sino en relación a las actividades y posibilidades con que cuentan durante ese periodo en que se encuentran bajo control y custodia del estado.

A través del análisis de tres fuentes de información —una encuesta, grupos focales e información obtenida a través de solicitudes de transparencia—, se devela una rutina vacía, carente de actividades, que genera frustración, ansiedad e impide cualquier uso productivo del tiempo de encierro. Los hallazgos se organizan en torno a tres dimensiones: la oferta programática cotidiana, su impacto en el bienestar individual de las mujeres y la afectación económica producida.

Visibilizar la experiencia de la prisión preventiva desde esta óptica permite dimensionar las consecuencias de una medida cuyo uso ha ido en aumento y afecta a personas que mantienen su condición jurídica de inocentes. **Más aún, estas mujeres son, en su mayoría, madres, cuidadoras y proveedoras de sus hogares, por lo que su encierro no las impacta solo a ellas, sino que empobrece a sus familias, priva a sus hijos e hijas de cuidado y estabilidad, y reproduce y agrava condiciones de exclusión.**

Mediante las voces de mujeres en la cárcel de San Miguel, el establecimiento femenino de prisión preventiva más grande del país, e información a nivel nacional, se plantea que el vacío en que transcurren los días genera daños graves a nivel individual, familiar y social. Estos, que parecen responder a un diseño institucional y no a una falla de implementación, son evitables. Pero el sistema operado por Gendarmería de Chile no se propone realmente promover el desarrollo de actividades significativas que puedan tener un impacto positivo una vez terminada la prisión preventiva, resguardando derechos que no deberían verse afectados por la prisión preventiva.



II. PRISIÓN PREVENTIVA DE MUJERES EN CHILE: CONTEXTO

PRISIÓN PREVENTIVA Y GÉNERO

En el mundo las mujeres representan entre el 7% y el 10% de la población total privada de libertad (Penal Reform International, 2023). Si bien son una fracción minoritaria, **el encarcelamiento femenino ha tenido un crecimiento del 200% en América Latina desde el año 2000**, superando significativamente el aumento de la población penal masculina (Penal Reform International, 2022).

Una de las principales características de la reclusión femenina es su vinculación a los delitos de drogas (García, 2019), con un patrón mayoritario: tienden a ocupar los eslabones más bajos de la cadena de distribución y su involucramiento está estrechamente asociado a condiciones de pobreza y la necesidad de sostener económicamente a sus familias (Inter-American Commission on Human Rights, 2023). Pese a ello, en virtud de la política nacida en la década de 1970 en Estados Unidos, conocida como “*guerra contra las drogas*”, tienen mayores probabilidades de ser sometidas a prisión preventiva que sus pares masculinos (Inter-American Commission on Human Rights, 2023). Ello, porque esta estrategia expandió en la región una legislación que criminaliza intensamente

todas las etapas de la producción y distribución, facilitando la dictación de prisiones preventivas y condenas efectivas aun en involucramientos menores. Y si bien la evidencia ha demostrado su ineficacia, la mayoría de los países mantienen esta política de persecución penal que afecta desproporcionadamente a las mujeres (García, 2019).

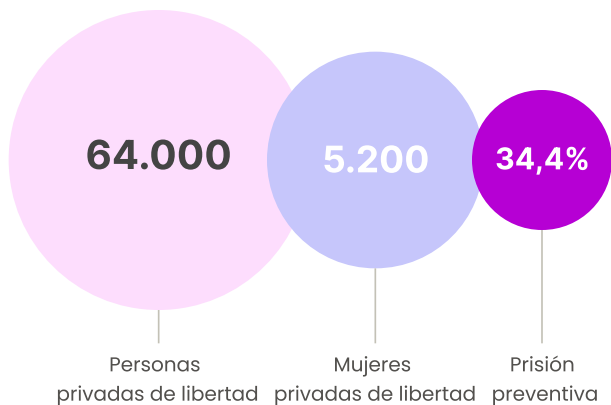
Chile no es una excepción a esta tendencia, combinando una alta proporción de mujeres en prisión preventiva, un perfil de vulnerabilidad multidimensional y una ausencia casi total de datos específicos sobre esta población.

MUJERES EN PRISIÓN PREVENTIVA EN CHILE

Actualmente en Chile más de 64.000 personas privadas de libertad, de las cuales más de 5.200 son mujeres, representando un 8% (Gendarmería de Chile, 2026). Del total de la población reclusa, un 34,4% está en prisión preventiva.

Al distinguir por género, se observa que mientras que la mayoría de los hombres se encuentra condenado y el porcentaje de imputados alcanza el 34,8%, en las mujeres esta cifra asciende al 47% (Gendarmería de Chile, 2026).

Es decir, prácticamente **una de cada dos mujeres encarceladas en Chile se encuentra a la espera de un juicio, sin haber sido declarada culpable de un delito.**



Adicionalmente, **la prisión preventiva de mujeres ha ido en aumento, creciendo un 12% entre 2023 y 2024** y su duración es proporcionalmente más larga que la de los hombres (García, 2019), con un promedio de 6,7 meses (Comité para la Prevención de la Tortura, 2022).

Casi no existen datos específicos sobre la población en prisión preventiva, y menos aún sobre la femenina, invisibilizando sus particularidades y dificultando el desarrollo de políticas públicas basadas en evidencia. No obstante, la información disponible sobre la población femenina general permite proyectar un perfil caracterizado por la precariedad multidimensional y la interseccionalidad.

Uno de los datos más significativos se refiere a la proporción de extranjeras, que alcanza un 22,3% del total (Gendarmería de Chile, 2026). Esto es relevante por la evidente sobrerrepresentación en relación a la realidad nacional¹, la cual, en palabras de la Defensora Nacional, responde más al desarraigo familiar y social que a la gravedad de los delitos cometidos (Defensoría Penal Pública, 2025). También, porque la prisión preventiva de mujeres extranjeras tiene impactos que se agravan por la carencia de redes de apoyo y en ciertos casos, por barreras idiomáticas. Dentro de las mujeres migrantes, la nacionalidad boliviana es la más representada, seguida por la venezolana y colombiana (Gendarmería de Chile, 2026).

El perfil socioeconómico revela que el encierro castiga mayoritariamente a mujeres excluidas del mercado laboral formal. **Un 87% del total no tenía un empleo formal previo al encarcelamiento** (Gendarmería de Chile, 2026) y **cerca del 65% ha sufrido violencia a lo largo de la vida, identificando a parejas o exparejas como los principales agresores** (Inter-American Commission on Human Rights, 2023). Asimismo, **el 82,5% de las mujeres privadas de libertad son madres,**

1. Conforme a los datos del último censo del Instituto Nacional de Estadísticas, las mujeres extranjeras representan un 8,6% del total de mujeres en Chile (INE, 2025).

impactando a aproximadamente 9.800 niños, niñas y adolescentes (Villegas & Walker, 2025), lo que revela una grave afectación a la economía del cuidado.

Las diferencias y particularidades de la realidad carcelaria femenina merecen atención por el masivo uso de la prisión preventiva, el cual constituye una vulneración del principio más básico del proceso penal: la presunción de inocencia o el derecho a ser tratado como inocente hasta que un tribunal determine lo contrario. Los datos de la Defensoría Penal Pública lo confirman: desde que el nuevo sistema procesal penal entró en vigencia hasta el año 2023, se registraron más de 39.000 personas que, siendo inocentes, estuvieron en prisión preventiva mientras se investigaron sus casos (Defensoría Penal Pública, 2023). En 2024 y 2025 se registraron aproximadamente 1.900 casos cada año (Defensoría Penal Pública, 2025 y 2026). Luego, porque, como se describe en las secciones siguientes, las mujeres en prisión preventiva enfrentan consecuencias específicas causadas por un sistema penitenciario que ignora sus necesidades. Entre ellas, una de las menos visibles es lo que sucede cuando el encierro se vacía de contenido.

A black and white photograph of a street scene. In the foreground, several people are sitting on the ground, some on mats or blankets. A large white bucket is visible in the lower right. In the background, there is a large, dark awning or canopy structure. The scene appears to be outdoors, possibly in a public area or a market. The overall tone is somber and documentary.

III. PRISIÓN PREVENTIVA Y USO DEL TIEMPO

La investigación acumulada muestra con claridad que la prisión preventiva produce daños reales y significativos en las personas que la experimentan (Dobbie & Yang, 2021).

En el caso de las mujeres, esos daños se superponen a condiciones de vulnerabilidad preexistentes y se extienden más allá de ellas mismas, afectando a sus familias y comunidades (Kenney & Dolliver, 2022).

La prisión preventiva no solo impide trasladarse libremente, sino que limita las formas en que se vive y se puede ocupar el tiempo. Si bien los estudios sobre esta variable son escasos, se ha advertido que la pérdida de control sobre el tiempo cotidiano no es una privación secundaria, sino una forma profunda de desposesión, capaz de afectar la acción intencional y la identidad (Adam, 1990).

1. EL ENCIERRO TRANSFORMA LA EXPERIENCIA DEL TIEMPO

Uno de los efectos invisibles del encarcelamiento es cómo afecta la percepción del tiempo, que deja de ser propio. Los horarios, las actividades y las esperas son definidos por el poder estatal, a través del régimen y los funcionarios penitenciarios, limitando severamente la autonomía y agencia personal.

Las personas privadas de libertad viven en una sucesión de esperas, tales como el desencierro diario, la próxima visita, la fecha de audiencia, y la eventual libertad, que distorsiona el tiempo y genera una sensación de estancamiento que afecta profundamente el bienestar (Ciocchini, 2010; Foster, 2019).

2. DAÑO AL BIENESTAR INDIVIDUAL Y LA SALUD MENTAL

La evidencia es consistente en mostrar que **la desocupación forzada y la falta de actividades con sentido aumentan la sensación de inutilidad, agravan el malestar psicológico generando ansiedad y deterioro emocional** (Flaherty & Carceral, 2022). Por el contrario, el acceso a actividades significativas permite a las mujeres sentirse activas y con mayor control sobre su día a día, lo que tiene efectos protectores sobre su salud mental y sus perspectivas de reinserción.

En Chile, el Comité para la Prevención de la Tortura ha advertido que los regímenes con largos períodos sin actividad afectan especialmente a las mujeres privadas de libertad (Comité para la Prevención de la Tortura, 2023).

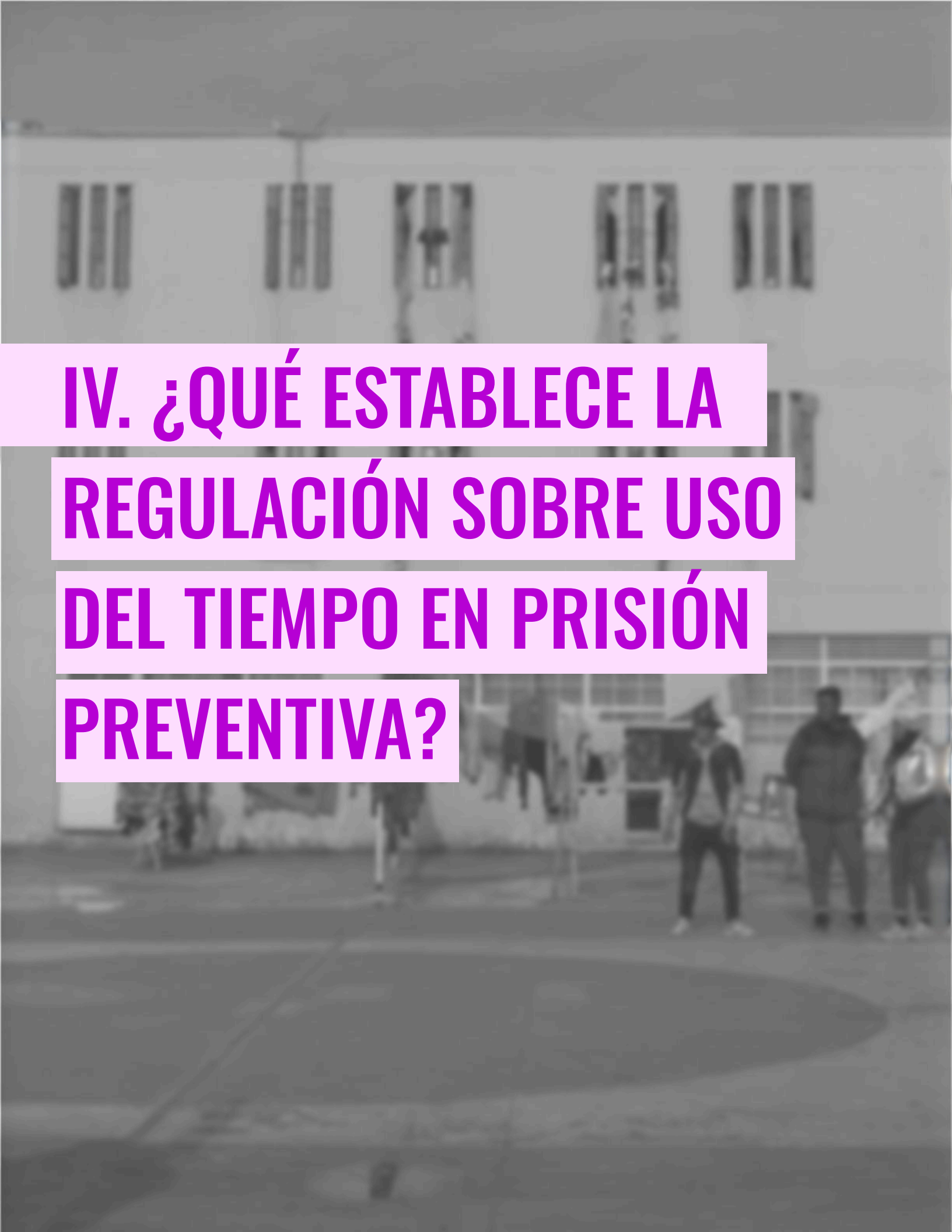
3. COSTOS ECONÓMICOS INMEDIATOS Y DURADEROS

Junto al deterioro emocional, **la prisión**

preventiva genera pérdidas económicas concretas. Las personas interrumpen trayectorias laborales, afectando sus ingresos presentes y futuros, incluso cuando posteriormente son declaradas inocentes. Si bien la información en Chile es escasa, una investigación con datos longitudinales muestra que la prisión preventiva reduce en cerca de un 10% la probabilidad de empleo formal y en alrededor de un 11% los ingresos laborales en los meses siguientes a la resolución judicial, independientemente de si hubo o no condena (Grau et al., 2023).

En el caso de las mujeres, este impacto económico no se queda en ellas. **La gran mayoría son madres y muchas son la principal -o única- proveedora del hogar** (Larroulet et al., 2021). Por tanto, su encarcelamiento como medida cautelar deja a sus familias sin sustento y les suma además la carga financiera de gastos en visitas y encomiendas (Ahumada et al., 2008). Asimismo, debilita las redes de cuidado y puede desencadenar situaciones de mayor precariedad e incluso intervención del Estado sobre sus hijos e hijas (Larroulet et al., 2021; Rodríguez et al., 2024). Esto es especialmente crítico considerando que la mayoría de las mujeres privadas de libertad proviene de contextos de exclusión social y precariedad laboral previos (Sanhueza et al., 2019).

Por último, debe tenerse en cuenta que el régimen de encierro supone un costo fiscal de aproximadamente \$1.000.000 mensuales por persona (Gendarmería de Chile, 2021). De este modo, el Estado destina recursos públicos a financiar el encierro de mujeres que, en muchos casos, constituyen el principal sostén de sus hogares, manteniéndolas en condiciones que les impiden generar cualquier ingreso, lo que termina por perpetuar y profundizar ciclos de pobreza y exclusión social.

The background is a grayscale photograph of a prison courtyard. In the upper half, a long, light-colored building with multiple windows is visible. In the lower half, several people are standing in the courtyard, which has a circular paved area in the foreground.

IV. ¿QUÉ ESTABLECE LA REGULACIÓN SOBRE USO DEL TIEMPO EN PRISIÓN PREVENTIVA?

Ante la situación descrita, se revisó qué establece el propio sistema respecto de las condiciones en que las mujeres deben atravesar el encierro.

1. MODELO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En virtud del principio de inocencia, las personas en prisión preventiva no reciben “intervención especializada” — orientada a modificar la conducta delictiva—, ya que su responsabilidad penal no está probada.

En cambio, tienen derecho a acceder a lo que el Modelo de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y DDHH denomina “prestaciones de garantía de derechos”: un conjunto de acciones destinadas al ejercicio de los derechos que no se deben ver afectados por la privación de libertad, fomentar conductas prosociales y, en palabras del propio modelo, disminuir los efectos negativos de la reclusión (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2025).

Pertenecen a esta categoría la atención psicosocial básica, el acceso a salud y las actividades educativas, formativas y recreativas. El Modelo se refiere

específicamente al uso del tiempo libre, declarando que su objetivo es “desarrollar y mantener un estilo de vida saludable y prosocial, a la vez que [las personas privadas de libertad] utilizan su tiempo de forma constructiva”, que “contribuye al bienestar psicosocial de las personas” permitiendo “estructurar los días y reducir las tensiones que produce el encierro” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2025, p.58.). Sin embargo, el mismo Modelo advierte que el acceso dependerá de los recursos disponibles, sin establecer un piso mínimo ni una obligación exigible.

En materia de género, el Modelo reconoce como principio transversal el respeto por las diferencias de género, identificando que las mujeres presentan características y necesidades diferenciadas: mayor frecuencia de trayectorias de violencia y trauma, necesidades relevantes de salud mental y experiencias relacionales marcadas por roles de cuidado. A partir de ello, concluye **que esta población no puede ser abordada desde un enfoque neutro y que se requiere una oferta especializada.**

No obstante, estos reconocimientos no se traducen en ningún lineamiento concreto para mujeres en prisión preventiva.

2. ORIENTACIONES TÉCNICAS DE GENDARMERÍA DE CHILE

Para la implementación del Modelo, la Subdirección de Reinserción Social de Gendarmería emite Orientaciones Técnicas con lineamientos operativos y administrativos. Las correspondientes al año 2025 especifican como prestaciones de garantía de derechos las áreas de Educación; Trabajo y Capacitación; Deporte, Arte y Cultura (DRAC); Bibliotecas; Atención Profesional; Prevención Selectiva de Drogas; y el programa Creciendo Juntos.

El documento reitera que las mujeres constituyen un grupo minoritario con diferencias relevantes respecto de la población masculina, pero tampoco contiene lineamientos específicos en atención a estas diferencias. La única regla especial dirigida a personas imputadas aparece en el área de DRAC, que mandata priorizar su acceso a eventos y actividades masivas, sin ninguna referencia al género.

Existe, en consecuencia, **una brecha significativa entre lo que los instrumentos declaran y lo que efectivamente establecen**. El Modelo reconoce el principio de inocencia, que los recintos penales deben disponer de programas de actividades recreativas y establece el enfoque de género como principio rector, pero ninguno de esos reconocimientos se traduce en obligaciones concretas. El acceso a

actividades queda supeditado a la disponibilidad de recursos, sin garantías ni mecanismos de exigibilidad.

Lo que los datos muestran a continuación no es, por tanto, el resultado de una política insuficiente o mal ejecutada, sino el efecto previsible de un sistema que traslada el costo del encierro a cada mujer; un costo que en realidad no es solo individual, sino que se expande familiar y socialmente.



V. METODOLOGÍA

Para documentar los efectos concretos de esa brecha, este estudio recoge información de carácter mixto, de tres fuentes: una encuesta (componente cuantitativo), grupos focales (componente cualitativo) e información institucional sobre acceso efectivo a actividades, obtenida mediante solicitudes de transparencia a Gendarmería de Chile. El trabajo de campo se llevó a cabo en el Centro Penitenciario Femenino (CPF) de San Miguel, el establecimiento más grande del país para mujeres imputadas, ubicado en la Región Metropolitana.

La fase cuantitativa consistió en la aplicación de 148 encuestas individuales², mientras la etapa cualitativa contempló el desarrollo de cuatro grupos focales con un total de 35 participantes³.

El análisis de los datos cualitativos se realizó a través de las categorías deductivas derivadas de los objetivos de la investigación. En el caso de los datos cuantitativos y la solicitud por transparencia, estos se sometieron a un análisis descriptivo con el propósito de complementar y profundizar los

hallazgos cualitativos del estudio.

Respecto a las limitaciones del estudio, dado que la recolección de datos se realizó exclusivamente en la Región Metropolitana, los hallazgos obtenidos no permiten asumir representatividad ni son generalizables para el total de la población de mujeres en prisión preventiva a nivel nacional.

-
2. Ejecutadas al término de operativos de salud al interior del recinto, lo que facilitó la implementación de un muestreo por conveniencia, el resguardo de confidencialidad y la participación bajo consentimiento informado.
 3. Las participantes fueron convocadas por personal de Gendarmería. Antes de iniciar la actividad, se informó directamente a las participantes sobre el propósito del estudio y se consultó su consentimiento y voluntariedad para participar.



VI. HALLAZGOS

Los datos que se exponen a continuación confirman lo anticipado en el marco normativo: existe una distancia profunda entre lo que el sistema declara y lo que efectivamente viven las mujeres en prisión preventiva. Esa brecha se traduce en efectos concretos: encierro sin actividad, angustia sostenida y empobrecimiento.

Los hallazgos se organizan en torno a tres dimensiones que se refuerzan mutuamente. **La primera es estructural: la oferta institucional de actividades es tan reducida que no alcanza a constituir un régimen, sino una excepción. La segunda se refiere a efectos individuales concretos sobre el bienestar y la salud mental. Y la tercera aborda la dimensión económica tanto presente como futura, con consecuencias que se extienden más allá de las propias mujeres.**

1. OFERTA INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES: UNA BARRERA ESTRUCTURAL

Los relatos recogidos en los cuatro grupos focales son categóricos: **la rutina**

diaria de las mujeres en prisión preventiva en la Cárcel de San Miguel casi no tiene actividades gestionadas por Gendarmería ni otras instituciones.

Esta escasez abarca tanto las actividades de carácter productivo —tales como talleres laborales, de formación y capacitación— como las recreativas o que contribuyan a su bienestar.

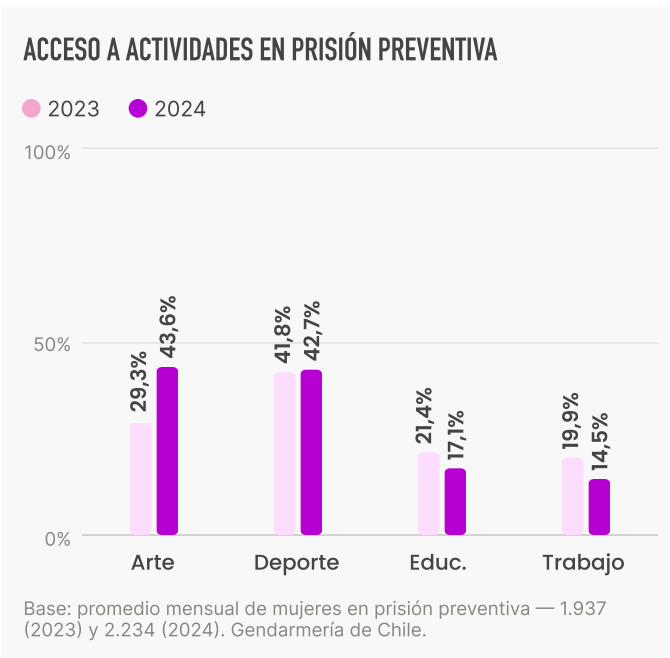
Los datos de la encuesta refuerzan este diagnóstico: **un 51,8% de las participantes señala que varias veces a la semana no tiene nada que hacer, y un 83% declara estar muy de acuerdo con querer más actividades para ocupar el tiempo y distraerse.**

Las cifras entregadas por Gendarmería permiten dimensionar la brecha en términos objetivos. La institución informó que la oferta existente se organiza en torno a cuatro áreas: deporte y recreación, arte y cultura, educación, y trabajo⁴. Sin embargo, las cifras de acceso efectivo revelan una cobertura reducida⁵. Tomando como denominador el promedio de mujeres en prisión preventiva en cada cierre de mes -1.937 en 2023 y 2.234 en 2024 (Gendarmería de Chile, 2024, 2025)-, en 2023 solo un 41,8% participó en alguna actividad deportiva,

4. Respuesta a la solicitud de transparencia AK006T0031528, de 12 de agosto de 2025

5. Respuesta a la solicitud de transparencia AK006T0031147, de 28 de mayo de 2025.

un 29,3% en talleres de arte y cultura, un 21,4% accedió a prestaciones educativas y un 19,9% a actividades laborales. En 2024 si bien arte y cultura registra un alza, educación y trabajo —las áreas con mayor potencial de impacto posterior— retrocedieron: deporte alcanzó un 42,7% y arte y cultura un 43,6%, mientras que educación bajó a un 17,1% y el acceso laboral retrocedió a un 14,5%.



Cabe advertir que los porcentajes están calculados tomando como denominador

la población promedio presente en los recintos y no al total de mujeres que ingresaron a prisión preventiva durante cada año. Dado que esta medida cautelar presenta alta rotación, el número de mujeres que pasó por prisión preventiva en cada período es considerablemente mayor que el promedio mensual. En consecuencia, las coberturas descritas constituyen una estimación “optimista” y la proporción real de mujeres que accedió a alguna actividad durante su paso por prisión preventiva es necesariamente inferior a las cifras presentadas.

En cuanto al acceso laboral se recibió información disímil. En mayo de 2025, Gendarmería⁶ informó que, en 2024, **324 mujeres distribuidas en 10 regiones del país recibieron prestaciones de trabajo y capacitación, equivalente a un 14,5% de la población promedio.** Luego, en respuesta a una consulta específica sobre prestaciones de actividad laboral penitenciaria y de formación para el trabajo⁷, Gendarmería solo informó

6. Información entregada en respuesta a la solicitud de transparencia AK006T0031147, de 28 de mayo de 2025.

7. La solicitud requería (1) “Número de mujeres en prisión preventiva durante los años 2024 y 2025, desagregado por región, último día de cada mes, tipo de recinto según administración penitenciaria (tradicional y concesionada), que accedió a prestaciones de actividad laboral penitenciaria, especificando la modalidad conforme las categorías del Decreto Supremo 943 (Contratación por empresas instaladas al interior de establecimientos penitenciarios; empresaria interna; prestación de servicios o servicios a trato; servicios de aseo, alimentación y mantención; manufactura o fabricación de especies y productos por propia iniciativa), y otras, si las hubiera” y (2) “Número de mujeres en prisión preventiva durante los años 2024 y 2025, desagregado por región, último día de cada mes, tipo de recinto según administración penitenciaria (tradicional y concesionada), que accedió a prestaciones de formación para el trabajo, con indicación sobre si fue remunerada o no”.

respecto de este último concepto señalando **que 165 mujeres distribuidas en 7 regiones habrían accedido⁸, lo que representa un 7,4% de la población promedio anual.**

Aunque los criterios de registro de cada actividad varían, en todas las áreas se basan en el mínimo contacto. En el caso de educación, se considera el hecho de estar matriculada, sin ser determinante asistir o no a clases. En cuanto a las atenciones, estas pueden corresponder atención de tipo social, ocupacional o psicológica, recibida de forma individual o grupal. Luego, para que la mujer privada de libertad sea contabilizada en las actividades deportivo-recreativas, basta con haber tenido una participación en el período. Por último, la forma de registro de las actividades laborales es la que resulta más preocupante, en cuanto Gendarmería informó que “En el caso de la población imputada a partir de este año, se hace énfasis en que deben estar creados los registros correspondientes, toda vez que estos datos son necesarios para medios de reporte⁹”, admitiendo explícitamente que el registro de

imputadas no existía o era deficiente hasta 2025.

La desigualdad territorial es otro rasgo estructural de esta oferta. Varias regiones del país no registran cobertura en algunas prestaciones durante uno o ambos años: educación, por ejemplo, estuvo ausente en seis regiones en 2024¹⁰. Esta desigualdad se replica también al interior de los recintos, donde las participantes describen diferencias de acceso según el módulo en el que se encuentran recluidas. Una mujer que llevaba 20 meses en prisión preventiva describe su experiencia: “Yo he ido a varios [talleres], de microempresas, de cosas sexuales¹¹... Antes, cuando estaba en otra torre, en la 5, había más talleres, como dos veces a la semana. Aquí hay menos”.

A esto se suma que parte de la oferta existente excluye explícitamente a la población imputada. El Programa Arte Educador en 2025 se encontraba dirigido exclusivamente a personas condenadas, pese a que las propias orientaciones técnicas indican que las actividades

8. No registran prestaciones las regiones de Tarapacá, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena

9. Respuesta a la solicitud de transparencia AK006T0031528, del 12/08/2025

10. No registran prestaciones las regiones de Tarapacá, Coquimbo, O'Higgins, Maule, Los Lagos y Aysén.

11. Luego aclara que se refería a un taller de educación sexual.

recreativas son particularmente importantes en prisión preventiva¹².

Además de la escasez de oferta, existen otras limitaciones que impiden un uso del tiempo beneficioso. A la dificultad de ingresar materiales desde el exterior, se suman cuestiones como la falta de sombra en el patio, que impide salir durante el verano, y la ausencia de infraestructura para pasar el tiempo en el exterior, reduciendo aún más sus posibilidades de movimiento y actividad. Asimismo, si bien algunas señalaron hacer deporte de forma individual o grupal, en general cuentan con pocos o ningún material deportivo. Por otra parte, varias participantes con educación media terminada señalaron haber solicitado asistir a la escuela buscando mantenerse ocupadas y “aprender algo”. Sin embargo, no se les permite, ya que solo pueden asistir quienes requieran terminar un curso. Si bien esta restricción puede responder a razones normativas, refleja una lógica que no contempla las necesidades reales de una población que permanece en prisión, sin condena, durante meses e incluso años.

Las participantes de los grupos focales señalan que, además de muy escasas, las actividades son de corta duración, inconsistentes en el tiempo y con mecanismos de acceso irregulares. Ante ello, subrayan la importancia de la continuidad, y frente a la pregunta de si participarían más, si hubiera más oferta, una señala: *“Si la pregunta es esa, sí, claro que igual sirven, porque muchas aquí tenemos emprendimientos afuera. Debieran ser más constantes, que no sea de un día o de dos días. Si vienen como cada un mes es más difícil, uno pierde el hilo... es más difícil captar.”*

La rutina queda así reducida a las actividades mínimas del régimen penitenciario: entrega de medicamentos, cuenta de mañana, aseo, comidas y cuenta de la tarde. El resto del tiempo queda librado a la iniciativa individual o a la organización espontánea entre las propias mujeres. Sin embargo, recalcan que el ingreso de materiales desde el exterior es lento y difícil, lo que desincentiva la autogestión.

En este contexto, ver televisión se convierte en la actividad predominante

12. En respuesta a la solicitud de transparencia AK006T0031528, el 12 de agosto de 2025 Gendarmería informó respecto Arte Educador: “Programa creado y financiado por Gendarmería de Chile, cuyo objetivo es servir como una herramienta que promueve y apoya la reinserción social de las personas privadas de libertad — actualmente, dirigido exclusivamente a personas condenadas—, brindándoles oportunidades de crecimiento personal, desarrollo de habilidades, expresión creativa y aprovechamiento positivo del tiempo libre”.

llegando incluso a organizar el tiempo. Una participante describe el día señalando: *"A las 2 hay una novela peruana, a las 4 yo veo La promesa y ellas ven una india. A las 5.30, la Niña (...)"*, mientras otra destaca también el juego de naipes como una actividad frecuente: *"Nos distraemos bastante con las novelas, con el reality que es hasta las 1 y algo. Otras hacen ejercicio y otras juegan cartas, después de la cuenta de la tarde se abre el casino en la cocina."*

2. IMPACTO EN EL BIENESTAR INDIVIDUAL

La ausencia de actividades institucionales no se experimenta como descanso, sino como una fuente sostenida de angustia, tristeza y malestar. Un 79,3% de las encuestadas declara estar muy de acuerdo con que ocupar el tiempo ayuda durante la privación de libertad, y un 81,4% afirma ocuparse deliberadamente para evitar pensamientos que las dañan.

Estos datos confirman lo que los grupos focales describen de manera consistente: **mantenerse ocupadas no es una preferencia, sino una necesidad de protección frente a los efectos psicológicos del encierro**, como lo describe una participante: *"Distraer la mente me ha servido para lidiar con la angustia de estar encerrada"*. La profundidad de esta necesidad se

expresa en la disposición a participar en prácticamente cualquier tipo de actividad: *"que nos hagan talleres de cualquier cosa... tejer, bordar, limpiar, de cualquier cosa"*.

La angustia se asocia con frecuencia a la comparación con la vida previa al encierro, en la dimensión laboral: *"A mí me agobia y me aflige porque yo en la calle vivo de mi emprendimiento... Entonces aquí al tener tiempo muerto igual uno como que se aflige, me agobia."* Asimismo, el rol materno aparece como otra fuente central de malestar: *"La mayoría aquí nos sentimos afligidas porque la mayoría es mamá... y teníamos una rutina diaria con los hijos... e igual eso te aflige y te daña la mente."*

Dormir aparece reiteradamente como un mecanismo deliberado de evasión, en términos categóricos: *"Yo prefiero dormir para evadir. Este es el peor lugar en el que he estado"*. Otra mujer relató que al ingresar se esforzó por mantener una rutina como en el exterior, pero que no fue posible: *"Cuando llegué aquí me levantaba a las 5.30 de la mañana, todos los días. Pero al poco tiempo, ya me levantaba tarde. En la mañana no tenía que hacer, me levantaba temprano, me sentaba y me ponía a fumar y a tomar café. Y a deprimirme. A pensar. Entonces me estoy acostando más tarde, y duermo un poquito más, y el tiempo se me pasa más rápido"*. En los casos más extremos, la inversión del ciclo día-noche

termina agravando el aislamiento: *“Me dedico a dormir para no pensar. Me levanto a las 8, me acuesto otra vez, paso todo el día... y en la noche no duermo porque cambié ya el día por la noche”*.

El precario bienestar que las participantes describen lograr depende de la calidad de las relaciones con sus compañeras de módulo. En varios relatos, esos vínculos se describen como una suerte de familia construida en el encierro, una red de contención afectiva y material que suple, al menos parcialmente, la ausencia de apoyo institucional y familiar. Sin embargo, es frágil y depende de la dinámica particular de cada módulo y la capacidad de cada mujer de construir lazos en condiciones adversas.

La homogeneidad de los días provoca pérdida de la noción temporal: las participantes en ocasiones no recuerdan en qué día de la semana se encuentran.

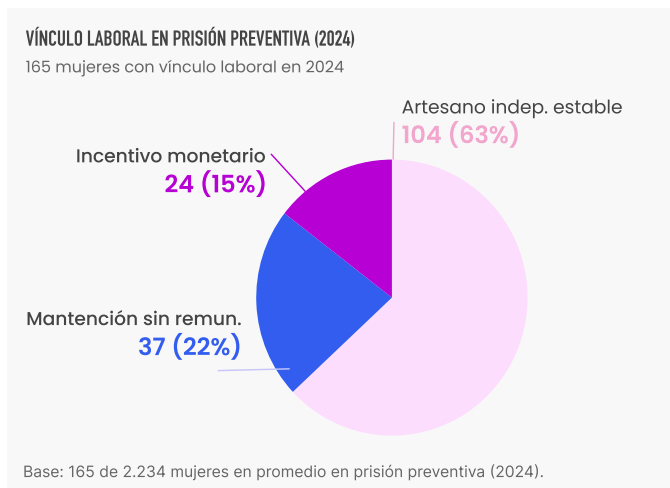
Las visitas, para quienes las reciben, son muchas veces el único marcador significativo de la semana. Y para quienes no las reciben, situación recurrente en mujeres extranjeras sin red en Chile, la ausencia de este referente agrava su aislamiento: *“Soy mamá de 3 niños... Están en Venezuela, no tengo familia, no bajo a visitas, en realidad la vida es en el módulo.”* Asimismo, la espera previa a las audiencias judiciales genera mucho estrés y ansiedad incluso para quienes declaran sostener el día a día con mayor estabilidad emocional.

3. AFECTACIÓN ECONÓMICA PRESENTE Y FUTURA

La prisión preventiva interrumpe de forma abrupta y total la capacidad generadora de ingresos. En aquellas que sostenían económicamente a sus hijos o familias genera altos niveles de ansiedad, culpa y preocupación por la carga impuesta a terceros. Una participante describe con pesar: *“La vida de mi mamá y de mi suegra están estancadas, porque están cuidando mis hijos.”* Seguidamente agrega *“Aquí estamos presas es porque tal vez hicimos algo... pero nuestra vida se estanca y la de nuestros hijos también, porque no generamos ni un peso. ¿Y qué nos queda hacer desde aquí? Nada.”* Este impacto es especialmente grave considerando que un 59,4% de las encuestadas lleva más de seis meses en prisión preventiva, lo que significa que la interrupción económica no es transitoria sino prolongada.

El acceso a trabajo remunerado al interior del recinto es excepcional. Las cifras de Gendarmería lo confirman: **en 2024, según el registro de formación para el trabajo, solo 24 mujeres en prisión preventiva en todo el país accedieron a actividades laborales con incentivo monetario, mientras que 37 realizaron labores de mantención sin remuneración y 104 desarrollaron actividades bajo la figura de “artesano independiente estable”** -

categoría que, según la propia institución, tiene un propósito principalmente terapéutico y solo eventualmente puede generar ingresos económicos-. **En total, 165 mujeres en todo el país tuvieron algún vínculo con el ámbito laboral bajo esta modalidad durante 2024, cifra que representa un 7,4% de la población promedio en prisión preventiva ese año.** Como se señaló, cabe notar que una respuesta anterior de la misma institución había informado 324 mujeres con acceso a prestaciones laborales en el mismo período, discrepancia que la propia Gendarmería no explicó y que da cuenta de la fragilidad del sistema de registro para esta población.



El mecanismo para postular o acceder a trabajos remunerados no es claro y pareciera depender de la gestión individual. Una participante explica: “Yo trabajé en el rancho [la cocina del recinto penal] 8 meses.... Ya llevaba harto

rato y puse ahí que no recibía visitas, porque una igual le dice a la cabo, cabo.. es que necesito trabajo”.

Más estructural aún es la ausencia de actividades que permitan adquirir herramientas, habilidades o certificaciones útiles para la inserción laboral. En esta línea, **el 87% de las encuestadas declara querer actividades que les entreguen herramientas para cuando recuperen la libertad**, demanda que las participantes fundamentan con plena conciencia de los obstáculos que les esperan: “Quizás nosotras no volvamos a tener las mismas posibilidades que teníamos en la calle. Con los antecedentes... y si una quiere volver a trabajar se va a hacer más difícil. Y una igual puede montar un emprendimiento y no hacer cosas malas. Porque una igual tiene hijos y tiene que salir adelante.” De forma similar, otra participante alude a la necesidad de tener herramientas para abandonar el delito: “Si hubiera un programa dereinserción en la sociedad, sería tan diferente. Porque si estamos en prisión preventiva y no hay talleres que nos ayuden a cómo cambiar, a cómo vivir tu vida, ¿cómo pretenden que el delincuente salga y cambie su vida?”

Ante la incapacidad de generar recursos, la precariedad material del día a día es sorteada mediante encomiendas familiares y redes de solidaridad. Una

participante lo explica señalando: *“Por ejemplo, aquí hay varias compañeras que no les llegan encomienda... sería muy importante, de mucha ayuda, que Gendarmería tuviera un champú, un bálsamo, un jabón, porque aquí todo es muy importante ... la cuchara, el tenedor el vaso plástico. Aquí todo es prioridad.”* Como respuesta ante la pobreza extrema de algunas, en todos los grupos se describieron mecanismos de apoyo. Una mujer chilena, cuya familia vive en otra región del país, explica *“Yo por ejemplo no he tenido visitas, y si no tuviera aquí el compañerismo no tendría nada. Cuando las chiquillas me han llamado y me dicen toma aquí, me dan. Pero no me gusta andar pidiendo”*. Asimismo, se repite la práctica en que aquellas que cuentan con recursos, le pagan a quien lo necesita por hacer el aseo de espacios comunes: *“Siempre hay una persona específica encargada... es que la mayoría son como personas que no tienen recursos... Yo igual he hecho, pero en el hall... porque igual no recibo visita y no tengo familiares acá en Chile. Y eso es como una ayuda de repente... para uno tener una ayuda para pagar.”*

The background image is a grayscale photograph of a multi-story building. The building has several windows, some with white frames. A series of solar panels are mounted on the side of the building, extending from the middle floor to the top. In the lower part of the image, a person is standing in a doorway or a recessed area of the building. The overall scene appears to be an urban or residential setting.

VII. CONCLUSIONES

La prisión preventiva femenina ha aumentado de manera sostenida durante los últimos años en Chile y prácticamente una de cada dos mujeres privadas de libertad se encuentra a la espera de juicio, permaneciendo encarcelada sin haber sido condenada. Sin embargo, existe escasa discusión sobre las condiciones en que transcurre ese tiempo y sobre las consecuencias que genera para las mujeres, sus familias y la sociedad.

Los resultados de este estudio muestran que la experiencia de la prisión preventiva está marcada por largos períodos de inactividad, una oferta casi inexistente de actividades significativas y escasas oportunidades para disminuir los efectos nocivos del encierro. A partir de ello, es posible extraer cuatro conclusiones principales que, en conjunto, permiten leer la prisión preventiva como un problema crítico de política pública.

1. EL ENCIERRO NO PRODUCE SOLO LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD, SINO LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES

Los hallazgos son claros y consistentes con la literatura especializada: **la prisión preventiva va más allá de la restricción de movimiento, afectando el bienestar psicológico, las trayectorias laborales y, en definitiva, las posibilidades futuras de las personas.**

La escasez de actividades educativas, laborales, deportivas y recreativas implica que meses de encierro transcurran sin oportunidades regulares para adquirir herramientas, desarrollar capacidades, generar ingresos o prepararse para el regreso a la comunidad. En este contexto, la espera, la pérdida de rutinas y la preocupación constante por la vida fuera de la cárcel pasan a ocupar un lugar central en la experiencia cotidiana de las mujeres.

Los relatos recogidos muestran que una parte importante del tiempo termina organizándose en torno a estrategias destinadas simplemente a que el tiempo transcurra: dormir durante el día, esperar la próxima visita, la próxima audiencia o la siguiente teleserie aparecen como mecanismos para enfrentar la inactividad y la incertidumbre del encierro. Esto resulta especialmente grave considerando que muchas mujeres permanecen privadas de libertad durante largos períodos mientras se desarrolla la investigación penal. Cuando esta situación se prolonga en el

tiempo, la pérdida de oportunidades deja de ser una consecuencia accesorio de la prisión preventiva y pasa a constituir un efecto estructurante de la misma.

2. LOS COSTOS DE LA PRISIÓN PREVENTIVA TRASCIENDEN A LAS MUJERES Y AL PERÍODO DE ENCIERRO

La evidencia internacional ha mostrado que la prisión preventiva genera efectos que persisten más allá del período de reclusión. Los resultados descritos sugieren que estos adquieren características particulares en el caso de las mujeres, considerando que muchas son madres, cuidadoras y principales sostenedoras económicas de sus hogares.

La imposibilidad de generar ingresos, mantener responsabilidades de cuidado o acceder a herramientas que faciliten la vida en libertad no afecta únicamente a las mujeres privadas de libertad. También repercute en sus hijos e hijas, familias y redes de apoyo, trasladando las consecuencias del encarcelamiento más allá de los recintos penitenciarios.

En términos prácticos, esto significa que mientras una mujer permanece meses en prisión preventiva, otras personas deben asumir las responsabilidades de cuidado que ella ejercía previamente. En muchos casos implica que familiares

reorganizan completamente su vida cotidiana; en otros, que niños, niñas y adolescentes enfrentan largos períodos de separación de sus madres e incluso su institucionalización. De este modo, la prisión preventiva no solo implica la restricción temporal de libertad, sino que genera consecuencias que alcanzan a personas que no han sido objeto de la medida cautelar.

3. LA PRISIÓN PREVENTIVA REFUERZA LA EXCLUSIÓN QUE AFECTA A LAS MUJERES ANTES DEL ENCARCELAMIENTO

La evidencia recogida muestra que una parte importante de las mujeres en prisión preventiva enfrenta previamente condiciones de precariedad laboral, responsabilidades de cuidado y escasas redes de apoyo. En este contexto, las consecuencias asociadas al encierro no se producen sobre una situación neutra, sino sobre trayectorias ya marcadas por distintas formas de exclusión social.

La pérdida de ingresos, la interrupción de vínculos familiares, la ausencia de oportunidades de capacitación y la imposibilidad de ejercer labores de cuidado agravan las dificultades que existían antes del ingreso a prisión. De este modo, la prisión preventiva corre el riesgo de reforzar los mismos factores de exclusión que en muchos casos son los que las acercaron al delito en primer lugar.

4. LOS COSTOS SOCIALES DE LA PRISIÓN PREVENTIVA PERMANECEN EN GRAN MEDIDA INVISIBILIZADOS

La pérdida de ingresos, el deterioro del bienestar emocional, la interrupción de las redes de cuidado o la afectación de hijos e hijas suelen ser entendidos como consecuencias inherentes al encarcelamiento. Sin embargo, a nivel normativo, el sistema entiende y busca minimizar este tipo de efectos. Más aún, reconoce que esta población requiere atención especializada que atienda necesidades y características marcadas por el género. La disparidad entre ambas circunstancias, y la magnitud de sus efectos está subestimada en el debate público.

Los costos sociales asociados a la prisión preventiva no pueden ser comprendidos únicamente como efectos secundarios del encierro. Los resultados sugieren que se trata de consecuencias que afectan el bienestar de las mujeres, debilitan las redes familiares y de cuidado y reproducen procesos de exclusión con efectos que alcanzan a la sociedad en su conjunto. **Mientras el debate suele concentrarse en la utilización de esta medida cautelar, existe casi nula atención respecto de sus consecuencias a mediano y largo plazo. La prisión preventiva está diseñada como una medida excepcional para resguardar los**

finés del procedimiento penal, pero sus efectos, que se expanden muchísimo más allá, se mantienen en silencio. Si bien aquí se exponen aquellos que afectan a las mujeres y sus círculos cercanos, no cabe duda de que la comunidad social se ve asimismo afectada a niveles que es urgente abordar.

A black and white photograph of a person standing on a basketball court in front of a building with laundry hanging on a line.

VIII. RECOMENDACIONES DE POLÍTICA PÚBLICA

Si bien los desafíos identificados en este estudio son complejos y responden a factores que exceden el ámbito penitenciario, **los resultados permiten identificar algunas recomendaciones que podrían contribuir a mejorar las condiciones de las mujeres en prisión preventiva y reducir los efectos negativos asociados al encierro.**

HORIZONTE	RECOMENDACIÓN
Corto plazo	Recomendación Generar una oferta programática para mujeres en prisión preventiva. Garantizar el acceso a actividades educativas, laborales, deportivas, culturales y recreativas que permitan reducir la inactividad prolongada y favorecer el uso significativo del tiempo durante el encierro. Fortalecer el acceso a salud mental y tratamiento de consumo problemático de drogas. Mejorar la cobertura y el acceso oportuno a prestaciones de salud mental y tratamiento especializado durante el período de prisión preventiva. Disminuir los tiempos de permanencia en prisión preventiva. Impulsar mecanismos de seguimiento efectivos que permitan identificar el prolongamiento innecesario de la medida y fortalecer su carácter cautelar y excepcional.
Mediano plazo	Desarrollar una estrategia específica para mujeres en prisión preventiva. Incorporar perspectiva de género considerando en particular la maternidad, vinculación familiar, inserción laboral y, en general, la preparación para la vida en libertad.

HORIZONTE	RECOMENDACIÓN
Mediano plazo	Fortalecer la vinculación familiar y los apoyos al cuidado. Desarrollar mecanismos que resguarden el vínculo con hijos e hijas y fortalecer redes de apoyo, especialmente cuando la prisión preventiva se prolonga.
Largo plazo	Incorporar los efectos de la prisión preventiva en la discusión sobre política criminal. Considerar de manera explícita los impactos que esta medida genera sobre las trayectorias de vida, las redes de cuidado y los procesos de exclusión social. Revisar el uso de la prisión preventiva como medida cautelar excepcional. Evaluar su utilización a la luz de sus efectos sociales y familiares, particularmente en mujeres con responsabilidades de cuidado.



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Adam, B. (1990). Time and Social Theory. Polity Press
- Ahumada, A., Farren, D., & Williamson, B. (2008). Los costos de la prisión preventiva en Chile. Fundación Paz Ciudadana.
- Ciocchini, P. L. (2010). Killing (life)time: A study on the experience of time in prison. Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies, 4(1), 1–33.
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2022). Segundo informe anual 2021/2022: Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile.
- Comité para la Prevención de la Tortura. (2023). Tercer informe anual 2022/2023: Prevención de la tortura y situación de las personas privadas de libertad en Chile.
- Defensoría Penal Pública (2023) Sala de Prensa: 39 mil 235 imputados que eran inocentes estuvieron privados de libertad desde el inicio de la reforma Disponible en https://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/14030/39-mil-235-imputados-que-eran-inocentes-estuvieron-privados-de-libertad-desde-el-inicio-de-la-reforma
- Defensoría Penal Pública (2025). Informe Final Proceso participativo de Cuenta Pública, gestión 2024.
- Defensoría Penal Pública (2026). Cárcel sin condena: el drama de miles de personas y el rol del “Proyecto Inocentes”. Noticia publicada en sitio web. Disponible en https://www.dpp.cl/sala_prensa/noticias_detalle/16504/carcel-sin-condena-el-drama-de-miles-de-personas-y-el-rol-del-proyecto-inocentes
- Dobbie, W., & Yang, C. (2021). The economic costs of pretrial detention. Brookings Papers on Economic Activity, 251–291. <https://www.jstor.org/stable/10.2307/27093828>
- Flaherty, M. G., & Carceral, K. C. (2022). The Cage of Days: Time and Temporal Experience in Prison. Columbia University Press. <https://doi.org/10.7312/carc20344>
- Foster, R. (2019). 'Doing the wait': An exploration into the waiting experiences of prisoners' families. Time & Society, 28(2), 459–477. <https://doi.org/10.1177/0961463X16633235>
- García, T. (2019). Prisión preventiva en América Latina: El impacto desproporcionado en mujeres privadas de libertad por delitos de drogas.
- privadas de libertad por delitos de drogas. Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA).
- Gendarmería de Chile. (2021). Gasto promedio mensual por interno. Unidad de Planificación y Control de Gestión.
- Gendarmería de Chile (2024). Compendio estadístico año 2023
- Gendarmería de Chile (2025)a Orientaciones Técnicas 2025.
- Gendarmería de Chile (2025)b. Compendio estadístico año 2024
- Gendarmería de Chile. (2026, 31 de marzo). Caracterización de Personas Privadas de Libertad. Recuperado el 28 de abril de 2026, de https://www.gendarmeria.gob.cl/car_personas_pp.html

- Grau, N., Marivil, G., & Rivera, J. (2023). The effect of pretrial detention on labor market outcomes. *Journal of Quantitative Criminology*, 39, 283–332. <https://doi.org/10.1007/s10940-021-09535-4>
- INE (2025). Síntesis de resultados Censo 2024. Capítulo 2: Población censada y sus características demográficas. Instituto Nacional de Estadísticas de Chile.
- Inter-American Commission on Human Rights. (2023). Women deprived of liberty in the Americas. Organization of American States (OAS).
- Kenney, J. L., & Dolliver, M. J. (2022). Time to bail out: Examining gender differences in the length of pretrial detention using survival analysis. *The Justice System Journal*, 43(2), 203–217. <https://doi.org/10.1080/0098261X.2022.2042432>
- Larroulet, P., Droppelmann, C., Daza, S., Del Villar, P., & Figueroa, A. (2021). Reinserción, Desistimiento y Reincidencia en Mujeres Privadas de Libertad en Chile. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Instituto de Sociología, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2025) Modelo de Reinserción Social del Modelo Penitenciario Chileno. Aprobado por Resolución Exenta N° 953, del 31 de marzo de 2025.
- Nardin, M., & Moser, M. (2023). A pandemia da Covid-19 e as decisões do STJ sobre maternidade e prisão preventiva. *Revista Direito e Práxis*, 14(1), 270–300.
- Penal Reform International. (2022). Global prison trends 2023. Thailand Institute of Justice.
- Penal Reform International. (2023). Global prison trends 2023. Thailand Institute of Justice.
- Rodríguez, J., Osorio, V., Rufs, C., Carvacho, P., & Droppelmann, C. (2024). Trayectorias de vida de las mujeres privadas de libertad por delitos de la Ley 20.000. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sanhueza, G., Brander, F., & Reiser, L. (2019). Encarcelamiento femenino en Chile: Calidad de vida penitenciaria y necesidades de intervención. *Revista de Ciencias Sociales*, 32(45), 119–145. <https://doi.org/10.26489/rvs.v32i45.5>
- Villegas, M., & Walker, A. (2025). El encarcelamiento femenino en Chile: Diagnóstico, estándares y vías de solución. Facultad de Derecho, Universidad de Chile.

|RED ACCIÓN|
|CARCELARIA|



AGOSTO, 2026 - FUNDACIÓN RED DE ACCIÓN CARCELARIA